CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE AUXILIAR DE ENFERMERIA SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA) Y LUZ YANED GÓMEZ GÓMEZ

CONTRATO: DEL 14 DE JUNIO AL 13 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATANTE: E. S. E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DE GRANADA

CONTRATISTA: LUZ YANED GÓMEZ GÓMEZ

OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA

PLAZO: DOS (02) MESES

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/L

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO** del Municipio de Granada (Antioquia) quien en el texto del presente escrito se denominará simplemente como **LA EMPRESA**, representada legalmente por **VICTOR RAUL HOYOS HOYOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 71.590.875 expedida en Medellín, en calidad de gerente de la misma, y **LUZ YANED GÓMEZ GÓMEZ,** Auxiliar de Enfermería identificada con cédula de ciudadanía 22.032.354 de San Luis (Antioquia), quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Personales de Auxiliar de Enfermería que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Derecho Privado aplicables a la materia de qué trata este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 compilado en el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016. **PRIMERA. OBJETO. – EL CONTRATISTA** de manera independiente, es decir sin que exista subordinación Jurídica, utilizando sus propios medios, se obliga a poner los conocimientos y experiencia como Auxiliar de Enfermería para hacer reemplazos del personal de planta en el desarrollo de las actividades A) Disponibilidades para realizar las remisiones que se presenten desde el servicio de urgencias y hospitalización a todos los usuarios. B) Realización de turnos en urgencias y hospitalización los fines de semana y festivos. C) Reemplazos en urgencias y hospitalización cuando se requiera por alguna novedad del personal de planta. D) Desarrollo de Actividades de Promoción y Prevención, Mantenimiento de la Salud, de Atención Primaria y de Salud Pública tanto en área urbana y rural del municipio E) Apoyo en actividades de facturación de los insumos y servicios prestados e igual apoyo en proceso de remisión de pacientes a otras entidades. F) Dado el tipo de servicios requeridos por **LA EMPRESA** y prestados por **LA CONTRATISTA** que corresponden a servicios de la salud, **LA EMPRESA** informará con suficiente antelación a **LA CONTRATISTA** el tipo de servicios necesarios a prestar. G) Queda entendido que entre **LA EMPRESA** y **LA CONTRATISTA** convendrán realizar la programación de las actividades objeto de este contrato, de acuerdo a las necesidades específicas de **LA EMPRESA** misma y que ambas partes convienen que se requerirá de un promedio de doscientas y ocho (208) horas por mes, las cuales podrán ser distribuidas en horarios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE AUXILIAR DE ENFERMERIA SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA) Y LUZ YANED GÓMEZ GÓMEZ

diurnos, nocturnos, días ordinarios, festivos y/o dominicales. **SEGUNDA:** Para cumplir el objeto del contrato **EL CONTRATISTA** desarrollará las siguientes actividades: a) Adecuar la disponibilidad de la Unidad Funcional que está asignado y ambiente físico del paciente, tanto para la admisión como para la estadía del mismo en **LA EMPRESA** y el traslado de éste de ser necesario. b) Dar atención óptima y oportuna de enfermería al paciente durante el tratamiento médico, administrar los medicamentos y cuidados de acuerdo con el manejo definido por el personal médico, de enfermería y los respectivos Protocolos o Guías de atención específicas. c) Esterilizar, preparar y responder por el material, equipos y elementos a su cargo. d) Identificar las dietas especiales para pacientes. e) Informar a usuarios y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de servicios de salud. f) Preparar los servicios de consulta y colaborar con el médico en la prestación del servicio. g) Participar en las actividades educativas individuales y colectivas en salud intra y extra institucional. h) Velar porque las actividades a su cargo se ejecuten cumpliendo todas las reglas y normas establecidas en las Guías y Protocolos definidos. i) Realizar la facturación de las actividades realizadas en el software establecido por **LA EMPRESA**. j) Registrar en la historia clínica la información del paciente requerida desde el proceso de admisión hasta el egreso de éste. k) Establecer y mantener las relaciones de coordinación intra y extra Institucionales necesarias para la adecuada prestación de los servicios de **LA EMPRESA**. l) Participar en la identificación y notificación de riesgos de atención al usuario. m) Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos contenidos en los Manuales, Guías, Protocolos, instructivos y formatos entre otros, que se requieran aplicar en el servicio y/o proceso para el desarrollo de las funciones que le sean asignados. n) Velar por el buen funcionamiento, cuidado y manejo de los equipos y elementos de trabajo de **LA EMPRESA**. o) Participar en las actividades que le sean asignadas para la implementación del Sistema de Gestión que se estén realizando en **LA EMPRESA**. p) Realizar apoyo en las actividades que le sean asignadas en relación con la emergencia sanitaria actual de salud COVID – 19 o de cualquiera que llegue a ocurrir q) Apoyar y dar cumplimiento a las actividades de promoción y prevención establecidas en las normas de **LA EMPRESA** r) Realizar los reportes a los diferentes Entes de Vigilancia y Control de acuerdo con las situaciones asignadas y/o ocurridas y que sean objeto de control. s) Realizar desinfección y adecuar el área y equipos de las ambulancias y/o de **LA EMPRESA** según las necesidades de la misma. t) Apoyar en el proceso de referencia y contrarreferencia establecido en **LA EMPRESA**. u) Brindar un trato de dignidad, calidad y humanización en los servicios de salud. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.- Constituye las principales obligaciones para **EL CONTRATISTA**: A) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados. B) Resolver las actividades con la mayor celeridad posible. C) Cumplir con lo estipulado en la cláusula Primera de este contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. – LA EMPRESA** queda obligada a: A) cubrir el monto y la frecuencia de los honorarios pactados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período establecido para el pago. B) Suministrar toda la información que requiera **LA CONTRATISTA**. C) Suministrar los equipos y material necesario para el desarrollo del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE AUXILIAR DE ENFERMERIA SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA) Y LUZ YANED GÓMEZ GÓMEZ

Objeto del contrato. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagará por concepto de honorarios, la suma de Cinco Millones de Pesos ($5.000.000,00) M/L, los cuales se cancelarán de manera proporcional a la duración y ejecución del contrato y/o proporcionales al tiempo efectivamente requerido y empleado por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de las actividades propias del servicio y/o del número de actividades desarrolladas, en cuotas mensuales de Dos Millones Quinientos Mil Pesos ($2.500.000,00) M/L. mes vencido. En caso de ser necesario y requerido por **LA EMPRESA**, de común acuerdo con **EL CONTRATISTA** se podrá convenir la prestación de servicios en horas adicionales a las inicialmente pactadas para lo cual **LA EMPRESA** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de cada hora superior al tope de horas/mes contratadas por valor de Doce Mil Diez y Nueve Pesos ($12.019,00) M/L por hora adicional, según las actividades realizadas, reportadas y por **EL CONTRATISTA** y supervisadas por **LA EMPRESA**, para lo cual **LA EMPRESA** realizará la respectiva apropiación presupuestal con cargo al Artículo Presupuestal correspondiente a (Servicios personales asistenciales) No 2.4.5.02.09.001 de la actual vigencia **SEXTA: DURACION. –** El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses, contados a partir del 14 de junio hasta el 13 de agosto de 2023. **SEPTIMA: CESION DEL CONTRATO**: Celebrado el contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo sin la autorización escrita del Representante Legal de **LA EMPRESA** previa suscripción del respectivo **OTROSI** de ser el caso. **OCTAVA: TERMINACION ANORMAL. –** El incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** nacidas de este acuerdo de voluntades facultará a **LA EMPRESA** para dar por terminado el contrato de forma **UNILATERAL**, sin que sea necesario requerimiento de indemnización y/o pago de suma de dinero alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual manera entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** de común acuerdo se podrá dar por terminado el actual contrato notificándose entre las partes al menos mínimo con treinta (30) días de antelación para lo cual se firmará por las partes el respectivo **OTROSI MODIFICATORIO**. **NOVENA: SITUACION JURIDICA DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato ni como empleado público, ni como trabajador oficial de **LA EMPRESA**., ostenta la calidad de contratista independiente, por lo tanto no procede el pago de salario, ni prestaciones sociales y la seguridad social corre por cuenta de **LA CONTRATISTA**. **DECIMA: INTERVENTORIA Y / O SUPERVISION.** La E.S.E. Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada supervisará y vigilará el cabal cumplimiento del contrato por medio del Supervisor quien será la Enfermera Jefe de **LA EMPRESA**. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS: LA CONTRATISTA** deberá constituir las garantías únicas en favor de **LA EMPRESA** (E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo), que tenga los siguientes amparos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS** en el desarrollo de las actividades encomendadas propias del presente contrato encomendadas por **LA EMPRESA** a **EL CONTRATISTA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIONES:**

Cualquier modificación a los términos del presente **CONTRATO** por parte de **LA EMPRESA** o **EL CONTRATISTA** deberá realizarse de común acuerdo y suscribirse por escrito con la firma del respectivo **OTROSI. DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. **DECIMA CUARTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** – El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** – Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será El Municipio de Granada (Antioquia) Calle 21 No. 25 - 02.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes, en el Municipio de Granada (Antioquia), al día catorce (14) días del mes de junio de 2023.

VICTOR RAUL HOYOS HOYOS
C.C. 71.590.875 de Medellín
Por **LA EMPRESA**

LUZ YANED GÓMEZ GÓMEZ
C.C. 22.032.354 de San Luis
Por **EL CONTRATISTA**